MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com
"ORGULLOSAMENTE CAPITAL DEL CITRUS"

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

DE:	NANCY E. VIGO - RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - ID Nº 389391
FECHA:	26 DE ENERO DE 2021

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ." CON ID Nº 389391, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 04 de enero de 2021 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ." CON ID Nº 389391. con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio López correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a un potencial oferente, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

SELECCIÓN DE PRECIOS Y DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES					
ITEMS	**Precios adjudicados en Contratos difundidos en SICP**		**Presupuestos obtenidos de potenciales Oferentes**		
1		P. 1 Contrato N° 02/2020. ID 374325	P. 2 GRUPO SANTA FE S.A. CONSULTORA	P. 3 H.F. CONSULTORA	Precios de Referencia
1	Precios obtenidos	120.000.000	91.000.000	95.000.000	91.000.000

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a seleccionar el **precio más bajo** como sistema de selección.

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de Carlos Antonio López emite el siguiente Dictamen. –

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ · UOC ·

Nancy E Vigo M

Responsable de U.O.C.

SOLICITUD DE PRESUESTO

Carlos Antonio López, 25 de enero de 2.021. -

SEÑOR:
H.F. CONSULTORA
Correo: hecfercol@hotmail.com
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto del costo total de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	P. Unitario	P. Total
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. -		

Atentamente. -

Arq. Héctor Fernández Colmán
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2115

Recibido 25/01/2.021

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vujo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

Elaboración de Proyectos - Fiscalización de Obras
Construcciones Civiles
Dirección: Calle San Juan y Los Pioneros, Yatytay km 16 –Itapúa/Py.
E-mail: hecfercol@hotmail.com
Contacto: +595 982 138895

Yatytay, 25 de enero de 2.021. -

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
PRESENTE

Me dirijo a Uds. y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitirle la cotización del presupuesto del costo total solicitado de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	P. Unitario	P. Total
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. -	95.000.000	95.000.000

Atentamente. -

Arq. Héctor Fernández Colmán
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2115

SOLICITUD DE PRESUESTO

Carlos Antonio López, 25 de enero de 2.021. -

SEÑOR:
GRUPO SANTA FE S.A. CONSULTORA
Correo: gruposantafesa@gmail.com
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto del costo total de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	P. Unitario	P. Total
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. -		

Atentamente. -

Grupo Santa Fe S.A.
Consultora
RUC: 80092254 - 9

Recibido 25/01/2021

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

GRUPO SANTA FE S.A
CONSULTORA
RUC: 80092254-9
Dirección: Calle San Juan y Los pioneros – Yatytay km 16
E-mail: gruposantafesa@gmail.com

Yatytay, 25 de enero de 2.021

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
PRESENTE

Me dirijo a Uds. y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitirle la cotización del presupuesto del costo total solicitado de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	P. Unitario	P. Total
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. -	91.000.000	91.000.000

Grupo Santa Fe S.A.
Consultora
RUC: 80092254 - 9

CONTRATO N°2/2020

DE CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA CONSULTORA MG INGENIERIA.

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en ***Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero***, República del Paraguay, representada para este acto Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Edelira, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nicasio Franco V**., con Cédula de Identidad N° **990.830**, y la Prof. Isabel Estela Hulak con Cédula de Identidad N°**2.228.714**, Intendente Municipal y Secretaria General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **Marcelo Nicolás Allende B. Ruc. 3.297.679-8**, domiciliado en Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **Marcelo Nicolás Allende B.**, con Cédula de Identidad N° **3.297.679**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORIA EN OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la "ESTUDIO DE PROYECTOS E INVERSIONES" (ROYALTIES).

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) c) El seguro de responsabilidad profesional será de 5 % cinco porcientos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · INTENDENCIA

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **ID Nº 374325.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2020, convocado por la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°270/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*01*	*Estudio de Proyectos de obras y Fiscalización*		*Paraguay*	*Unidad*	*01*	*120.000.000.-*	*120.000.000.-*

Total: *120.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, ciento veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Edelira

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Edelira.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 'De Contrataciones Públicas', caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 'De Contrataciones Públicas'.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira, República del Paraguay al día 13 mes febrero y año 2020-.

Prof. Isabel Estela Huiz
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdun
Intendente Municipal

Consultora